



Para despachos de oficio de misa
DEL QUARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

Madrid a veinticuatro de mayo de 1648

Yo el Rey por mandado de su Magestad
En el qual se acuerda que se le conceda
al dicho demandante la posesion de las
casas que pertenecieron a don Juan de
Caceres su hermano mayor con sus
privilegios y libertades segun en el
capitulo de las condiciones de su
compra se contiene en virtud de lo
que el dicho demandante alega
por el dicho traslado de las
condiciones de su compra.

Yo el Rey por mandado de su Magestad
En el qual se acuerda que se le conceda
al dicho demandante la posesion de las
casas que pertenecieron a don Juan de
Caceres su hermano mayor con sus
privilegios y libertades segun en el
capitulo de las condiciones de su
compra se contiene en virtud de lo
que el dicho demandante alega
por el dicho traslado de las
condiciones de su compra.

Yo el Rey por mandado de su Magestad
En el qual se acuerda que se le conceda
al dicho demandante la posesion de las
casas que pertenecieron a don Juan de
Caceres su hermano mayor con sus
privilegios y libertades segun en el
capitulo de las condiciones de su
compra se contiene en virtud de lo
que el dicho demandante alega
por el dicho traslado de las
condiciones de su compra.

Alto para...
regimen...
de la...
los...
propio...

